



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 1 de abril de 2019, del expediente número 2/2019, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
241	13101	Laboral extraordinario de empleo	27.204,07	23.400,00		50.604,07
920	22706	Trabajos realizados por empresas	27.000,00	4.840,00		31.840,00
340	62300	Equipamiento gimnasio municipal	0,00		18.131,85	18.131,85
TOTAL				28.240,00	18.131,85	

FINANCIACIÓN

Bajas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
340	20300	Arrendamientos deportivos	12.000,00		- 6.562,56	5.437,44
TOTAL					- 6.562,56	

Altas en partidas de ingresos

Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	23.400,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.840,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	11.569,29
TOTAL INGRESOS		39.809,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 4 de junio de 2019.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º 1.-3087